

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., cinco (5) febrero de dos mil veintiuno (2021)

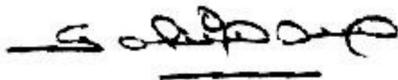
Radicado: 2017-0554

Clase: ejecutivo con garantía real

Habiéndose efectuado el registro en la página web de la Rama Judicial, y vencido el término legal para que comparezcan los emplazados a este asunto. En aplicación a lo previsto en el art. 108 del C.G.P. se designa como curador ad-litem **de los herederos indeterminados de la demandada Emma Blanco de Chequea** a la abogada **SANDRA MILENA OCHOA**, profesional del derecho que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad.

Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena imponer sanciones disciplinarias por la autoridad competente (No 7 art. 48 del C.G.P.). **LÍBRESE TELEGRAMA**

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)

Julian

<p>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL Nro. 7, hoy 8 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align:right">Gloria María G. de Riveros</p>
--

